ESTE CARTEL DEBE SER PUBLICADO DE MANERA VISIBLE EN UN LUGAR QUE SEA ACCESSIBLE PARA TODOS LOS EMPLEADOS

LEY DE SALARIO MÍNIMO DE LA CIUDAD DE TUCSON

SALARIO MÍNIMO $16.00 POR HORA

LEY DE SALARIO MÍNIMO DE TUCSON - PROP 206

CUANDO:

1 de enero de 2027 - 31 de diciembre de 2027

QUIÉN ESTÁ CUBIERTO:

1. Cualquier individuo empleado por un empleador y que, en una semana de trabajo, realiza al menos cinco (5) horas de trabajo en los límites de la ciudad de Tucson, AZ en cualquier año calendario; y,
2. es o fue empleado por un empleador sin importar la ubicación del empleador o el estatus migratorio del individuo.

EMPLEADOS QUE RECIBEN PROPINAS:

En el caso de un "empleado a base de propina," es decir, un empleado que recibe habitual y regularmente más de $30 a la semana en propinas, el empleador puede aplicar un crédito de propinas para compensar la obligación del salario mínimo del empleador. Sin embargo, el crédito por propinas no puede superar los $3 por hora, y la compensación total del empleado (salario más propinas) no puede ser inferior al salario mínimo requerido.

DERECHOS DE LOS EMPLEADOS:

- Ser pagado o ganar no menos del salario mínimo por hora.
- Recibir todos los salarios ganados por todas las horas trabajadas (es decir, la tarifa prometida/acordada, las horas extras, las propinas y las gratificaciones, etc.).
- Recibir una notificación por escrito sobre el salario mínimo por hora, los derechos y las disposiciones legales.

CUMPLIMIENTO:

Cualquier persona u organización puede presentar una queja administrativa a través de la Unidad de Normas Laborales de la Ciudad de Tucson alegando que un empleador ha violado esta ley. La Ciudad puede iniciar una acción de cumplimiento contra el empleador. Las violaciones de la Ley de Salario Mínimo de la ciudad son infracciones civiles, y pueden dar lugar a sanciones monetarias y multas, órdenes de cumplimiento, y la obligación de pagar los salarios atrasados a los empleados.

SE PROHÍBEN LAS REPRESALIAS:

Ningún empleador u otra persona podrá despedir o tomar cualquier otra acción adversa contra cualquier empleado o persona en represalia por:

- Hacer valer cualquier reclamación o ejercer cualquier derecho en virtud de la Ley de Salario Mínimo;
- Ayudar a cualquier otra persona a presentar una queja o ayudar en una investigación; o
- Informar a cualquier persona sobre sus derechos.

CITY OF TUCSON

Para obtener información adicional, puede consultar el sitio web de la ciudad en

tucsonaz.gov/minimumwage

o llame (520) 791-5611

rev: 1.1.2027